**REF.** Informo al tenor de noticia de prensa de este viernes 12.06.20, del Diario Financiero, que me menciona como posible postulante en Concurso de Alta Dirección Pública convocado por el Servicio Civil para el cargo de Director/a del Trabajo.

**SANTIAGO, 16.06.20**

**Estimadas/os. Dirigentes**

**Directorio Ejecutivo Nacional ANFUNTCH**

La sorpresiva noticia de la REF. incide en un procedimiento que, conforme las normas legales que lo regulan, debiera guardar completa confidencialidad sobre su curso y los participantes del mismo hasta al menos la confección de la terna o quina de candidatos que proponer a la autoridad que resuelve el nombramiento, lo que has sido violentamente afectado en este caso. Y, además, considerando que estimo que la postulación a un concurso de esta naturaleza, lejos de implicar alguna infracción normativa o siquiera incorrección ética, corresponde al ejercicio de derechos fundamentales e irrenunciables, plenamente compatibles con el ejercicio del cargo dirigenciales que me junto a Uds. me han puesto los socios/as en nuestra Asociación, y además alineados con el objetivo que ANFUNTCH ha declarado expresamente, de competir al máximo, desde la carrera funcionaria, por tales cargos.

Por ello, aunque debiera concluirse que la información sobre mi eventual participación en este concurso corresponde a un ámbito ajeno al de la Asociación, que no la compromete en nada y que incumbe solo a mi privacidad, sin que venga al caso confirmar ni desmentirla, lo cierto es creo que los compromisos y deberes que siento para con ANFUNTCH, ante una inquietud que estimo legítima, con la convicción absoluta de no haber nada incorrecto desde ningún punto de vista, y percibiendo una excelente oportunidad de profundizar el debate en torno al fortaleciendo la carrera funcionaria, concluí de inmediato, como consta de mi mensaje en el grupo de whatsapps del mismo día viernes, en la procedencia y conveniencia de informarles, con total compromiso de transparencia y veracidad, sobre lo ocurrido y que me incumbe respecto de la REF.

En consecuencia, procedo a desarrollar este informe a través de varios puntos en secuencia, adelantándome a pedirles algo de paciencia por los primeros de carácter introductorio y con aspectos o materias que son en gran parte conocidas por Uds., pues son indispensables para contextualizar la situación concreta ante quién pudiere no estar al tanto o recordar estas circunstancias.

**1.- Mi compromiso ha sido total con la Asociación y con las responsabilidades que me ha correspondido ejercer en ella.**

Estoy próximo a cumplir 30 años en la Dirección del Trabajo y son los mismos que llevo como asociado, hasta que a fines del año 2011, en momentos muy complejos por las masivas terminaciones de contratas, comencé como dirigente, pensando en un aporte que quizás sería más breve o puntual pero que se fue transformando en una apasionante posibilidad de construcción colectiva para acometer exigencias y transformaciones profundas en nuestra DT en el ámbito más sensible para todos/as, de nuestra carrera y derechos funcionarios. Y ya han transcurrido 8 años, varios ellos como Presidente Nacional, y hemos alcanzado juntos/as muchos logros significativos en estos pocos años, como instalar una fuerte estructura de participación y comunicación interna vía Consultivos frecuentes, grupos en redes y correos o delimitación y complemento de tareas entre el DEN y nuestros 27 Consejos Regionales/Provinciales, o reuniones y acuedos siempre colegiados y respetuosos del debate y los acuerdos internos, con actas públicas semanales, en las que consta la atención precisa de todo cuanto se nos pide o plantea; o una gestión financiera impecable, con capacidad de otorgar importantes y masivos beneficios tradicionales, o incluso otros nuevos como los del Fondo Solidario; o la ampliación significativa de cabañas tanto en Tongoy como en los nuevos Centros de Villarrica y Algarrobo. Y, lo más luminoso, la construcción de una propuesta sólida, desde el interior de la Asociación, para el fortalecimiento de la carrera funcionaria y el respeto a nuestros derechos en ella, que se ha hecho carne ya en todo el Servicio, con un campos de batalla cada vez más consolidado en torno a la concursabilidad, de ingreso, de promoción y de jefaturas de todos los niveles de nuestra DT, que además pretendemos que se coronen con nada menos que una nueva ley de plantas, a casi ya 30 años de la última y mas de 50 de la anterior. Es verdad que desde hace algún tiempo que coincido en la necesidad de renovación en nuestra organización y siento que debo cerrar un ciclo que ha sido muy intenso y extenuante y que ya se prolonga solo por la porfía colectiva por alcanzar la aprobación del proyecto de ley en el que hemos estado juntos/s detrás durante todos estos años, que implicaría cristalizar con una ley una parte importante de nuestros esfuerzos. Y aunque por definición la tarea sindical es siempre colectiva, con sus méritos tanto como sus debilidades, creo que no hay dudas que sigo y seguiré hasta el final haciendo mi mejor esfuerzo y entregándome con pasión a esta tarea, con gran valoración por lo que significa y agradecido por lo que hemos podido hacer juntos en estos años, que ya me son imborrables y definitorios de lo que soy como persona.

**2.- Pero antes que nada soy un funcionario de carrera de este Servicio.**

En estos 30 años no he sido solo dirigente sino que antes funcionario, con una carrera que me precia haber recorrido intensa y completamente, en todas sus direcciones, ya sea horizontales –las diversas funciones operativas de fiscalización, relaciones laborales, jurídico o atención de usuarios/as, como también las de soporte, en el ámbito de administración y finanzas, personal, gestión o incluso informático- como verticales –en todos sus niveles jerárquicos, desde todas las labores de oficina como notificar, fiscalizar, tomar comparendos o atender público, hasta las propias de las DRT y hasta las altas funciones directivas-. A comienzos de los años 90 ingresé al Servicio como profesional asesor y contraparte de un proyecto de cooperación internacional de OIT en el entonces Depto. de Fiscalización. Luego, opté por echar raíces y hacer la carrera desde abajo, y en 1993 asumí como primer Jefe de la Inspección de Santiago Poniente, la que me correspondió diseñar, preparar, inaugurar y dirigir durante varios años que recuerdo con especial gratitud por el aprendizaje de estar en el corazón del Servicio y sus usuarios/as, principalmente trabajadores/as, con un equipo que luego fue una cantera de carreras funcionarias de excepción. A continuación, en 1995, me correspondió diseñar, inaugurar y también dirigir por varios años el Fonoservicio Laboral, y luego lo mismo con la Unidad de Asistencia Técnica, ambas instancias de cobertura nacional que devinieron, también con sólidos equipos, en lo que hoy es el Centro de Atención Laboral, del Depto. de Atención de Usuarios. En 1998 asumí como Coordinador Jurídico de la DRT Región Metropolitana entonces unificada, asesorando y subrogando a mi jefatura DRT y a cargo de un amplio conjunto de unidades integradas por casi 80 colegas. Posteriormente, el año 2000, vino el desafío de la Jefatura del Depto. de Inspección, con la Circular 88, el primer manual de procedimientos y los inicios de la gestión informática de ellos, que, con un fuerte proceso de rediseño estratégico que también se prolonga hasta hoy, y dio lugar a la definición, como productos específicos, de la conciliación y la atención de usuarios, antes integrados a las funciones fiscalizadoras. Seguí, el 2004, con la Jefatura del Depto. de Administración y Finanzas en la cual pudimos instalar las bases de los presupuestos descentralizados, ya sea funcional o territorialmente, haciendo partícipes a los Departamentos, Oficinas o DRTs. en la ejecución directa del Presupuesto. A partir del año 2005 y hasta el 2009, en comisión de servicios, me desempeñé como Fiscal y Jefe del Departamento Jurídico del ex INP, en un equipo que estuvo a cargo de implementar la reforma previsional del año 2008, con la introducción del pilar solidario y dar origen a dos nuevos servicios, los actuales Instituto de Previsión Social (IPS) e Instituto de seguridad Laboral (ISL). Para, a fines del 2009 volver a la DT, al Departamento de Estudios, en el que, aun coincidiendo con mi intensa participación en ANFUNTCH, he tratado de continuar desempeñando mis labores funcionarias con participación en investigaciones, estudios, capacitación y publicaciones.

En lo profesional, además de Abogado de la Universidad de Chile poseo el grado de Magister en Derecho Administrativo con mención en Derecho Constitucional de la Universidad Católica, junto con otros Diplomados como en Gestión y Seguridad Social, y permanentes capacitaciones.

Deben excusarme por insertar en este informe un reporte curricular que no estoy habituado a difundir, pero lo que quiero dejar en claro es que tuve y tengo carrera profesional y funcionaria, que varios de Uds., ya bastante más jóvenes, quizás ni conozcan. Y que mi labor gremial, por más amor que le tenga, nunca podrá tener derecho a que renuncie a ella, ni puedo aceptar que así se me plantee. He sido siempre transparente, en todo momento y circunstancia, manifestando el anhelo de, culminada mi labor gremial, en algún momento tratar de retomarla, aunque el propio desempeño sindical haya minado las posibilidades de continuar aspirando al que, sin arrogancia ni falsa modestia, sería el anhelo mayor de culminar mi carrera teniendo la oportunidad de dirigir el Servicio, por supuesto al margen de las posibilidades completamente inciertas de que ello se concrete alguna vez, como culminación de esta carrera. Más aún, con la posibilidad de impulsar una transformación sustancial, hecha con los/as colegas y desde lo más profundo de la carrera, con el corazón puesto en nuestro mundo del trabajo, los trabajadores/as, y la sociedad que servimos.

**3.- En el centro de todo, nuestro principal y más consistente objetivo sindical como ANFUNTCH en los últimos años, el fortalecimiento de la carrera funcionaria en la DT, con la concursabilidad y el control de las decisiones directivas.**

Que sea el mérito - la antigüedad, el desempeño, el esfuerzo en estudio y capacitación-, medido a través de una concursabilidad cada vez más regular, transparente y participativa, el que dé lugar a reglas claras y conocidas, con oportunidades iguales para todos/as, sin necesidad de privilegios ni favoritismos que todos rechazamos cada día más, ni depender de la discrecionalidad o incluso el capricho de los gobiernos y autoridades de turno, ni para conservar el empleo, ni para mejorarlo, como es el derecho de todos/as, aunque algunos vayan un poco más rápido pero sin nadie vaya muy lento o quede estancado con el correr de los años, desde el ingreso al Servicio, hasta la promoción y la definición de los cargos directivos.

Respecto de los cargos directivos de carrera, o tercer nivel jerárquico, hemos sido fieros y consistentes en perseguir y lograr poco a poco, con gran pulso histórico, que se definieran sin discrecionalidad política o de cualquier otro tipo, mediante procedimientos siempre perfectibles pero siempre mejores que la mera designación a dedo o la subsistencia en ellos solo a base de la confianza de la jefatura. Y sólo aceptando postulaciones internas, de colegas desde la carrera, de cualquier condición (sean antiguos o nuevos, jóvenes o mayores de distintos escalafones, sin consideración de sexo, proveniencia de cualquier parte del territorio, o si se tratare de dirigentes o ex dirigentes…), y no desde fuera del Servicio como se acostumbraba con muchos de tales cargos. Así, hoy hemos logrado a pulso, desde ANFUNTCH, pues la ley no lo regula así aún, que cada 3 años se hagan concursos para escoger de entre nosotros/as quienes servirán estos casi 200 cargos, esto es, Jefes de Inspección y de Centros de Conciliación y Mediación (desde hace casi 20 años) , Coordinadores Regionales (desde el año 2015 en adelante) y, en un futuro que esperamos ya próximo, los/as jefes de unidades a nivel nacional (ojalá este año o el próximo, tema que les consta ya hemos adelantado con la autoridad en la Mesa de RRHH).

Pero también empujamos la rueda de la historia cuando desde nuestra Plataforma del año 2012, comenzamos a cuestionar los nombramientos a dedo por cada gobierno de turno de los cargos directivos de primer (el Jefe Superior) y segundo nivel jerárquico (los Jefes de Departamento y Oficinas y los DRT), y exigimos, al menos, que se nos aplicare el procedimiento de ADP o incluso, como quedó en el proyecto de ley, un procedimiento aún más tecnificado, con participación no solo del Ejecutivo sino que también del Congreso.

Y de nuevo nos adelantamos como ANFUNTCH cuando reclamamos desde ese mismo tiempo, que el sistema de ADP permitiera que quien postulare a un cargo ADP desde dentro de la carrera funcionaria pudiera conservar y regresar a su puesto en la carrera funcionaria cuando cesare en dicho cargo, normalmente con duración de 3 años, lo que bien se modificó así recién hace un par de años atrás.

**4.- Los concursos de Alta Dirección Pública (ADP) y el actual concurso para Director/a del Trabajo.**

Estos concursos de ADP son, como su denominación lo indica, concursos, públicos, con etapas y procedimientos regulares definidos por ley, que se convocan para seleccionar tanto los cargos de primer nivel jerárquico (Jefes de Servicio) como de segundo nivel jerárquico (Jefes de Departamentos y Directores Regionales) que, aunque al final contemplen una definición directiva discrecional respecto de una terna o quina, o pueden ser removidos por falta de confianza, NO DEBEN asimilarse a los antiguos nombramientos políticos de exclusiva confianza.

Es cierto, aunque en sí mismos siempre mejores que las designaciones a dedo, los concursos en general no son perfectos y hay que luchar consistentemente por mejorarlos cada día más. Y los concursos de ADP no son la excepción, y, aunque ya ha transcurrido más de una década de comenzar, y están aún llenos de problemas y dudas. Pero lo claro es que, aun cuando en las fases finales culminan con un espacio incluso amplio para las decisiones de confianza política al interior de las ternas o quinas de candidatos que se elaboren, la tarea sindical evidente es, en las fases previas, restar al máximo esa intervención política, de tal forma de otorgar cada vez más garantías de acceso y éxito para la carrera funcionaria desde el interior de los Servicios.

Como señalamos, hace poco, recién hace 3 años se definió que la DT debía regirse por los concursos de ADP y hace 2 años, al inicio del actual gobierno, se aplicó por primera vez este sistema para los cargos de segundo nivel jerárquico del Servicio –los DRT, algunos Jefes de Depto., y Subdirector-, en los cuales participaron y lograron algunos cupos funcionarios de carrera, lo que es un logro que nos contenta gremialmente; otros estando desde hace muy poco en la DT, lo que es una preocupación y debilidad del sistema que requiere alguna regulación; y otros simplemente desde fuera del Servicio. Y, en cuanto al Jefe Superior, el Director del Trabajo, este gobierno, utilizando una prerrogativa legal para definir directamente, sin concurso, a 12 Jefes de Servicio, optó por designar el cargo a dedo, a la antigua.

Hoy, sorpresivamente a causa de la salida abrupta del Director así designado, se resuelve convocar, por primera vez en la historia, a concurso de ADP para Director/a del Trabajo.

**5.- Sobre el rol de las Asociaciones de Funcionarios en los Concursos, de Jefaturas de Carrera (tercer nivel jerárquico) o de ADP (segundo y primer nivel jerárquico).**

Es obvio que el interés de las Asociaciones en estos procesos es y debe ser muy alto, por tratarse, según lo dicho, de uno de los ejes centrales de la carrera funcionaria. Por una parte, corresponderá incentivar al máximo la participación en estos procesos junto con velar por su máxima corrección.

Por ejemplo, en el caso de los concursos internos, y como ha sido el rol de ANFUNTCH en los últimos años, participando intensamente en las instancias a cargo de la elaboración de las bases, o como observadores en las comisiones a cargo de entrevistas. Y, en el caso de los concursos de ADP, como también ANFUNTCH lo ha hecho insistentemente, llamando a socios/as y colegas a participar, desde la carrera funcionaria, desde dentro del Servicio, en dichos procesos, evitando con claridad ser reducidos, como funcionario/as de carrera, a ser meros observadores de los mismos.

**6.- Respecto de la participación en Concursos, de Jefaturas de Carrera o de ADP, por parte de dirigentes de Asociaciones de Funcionarios (o de dirigentes sindicales en la conducción de la empresa…).**

En primer término, considerando que los dirigentes y ex dirigentes son tan titulares de la carrera funcionaria como cualquier otro funcionario/a es claro que no hay impedimento legal de ninguna especie para que puedan participar de estos procesos, ni respecto de los concursos para jefaturas de carrera, por regla generalísima solo para postulantes internos; ni, con mayor razón, para los de ADP, con posibilidad de participación de postulantes preferente externos. Es más, tal posibilidad constituye derechos de naturaleza fundamental, como el de igualdad y no ser discriminado para un trabajo ni menos para el ejercicio de una función pública, con contundente consagración constitucional y legal.

Por ejemplo, de la ya práctica habitual de los concursos internos, como en la DT es el caso de los de Jefes de Inspección o Centros de Conciliación, o Coordinadores Regionales, queda clara la inexistencia de impedimento legal para postular en estos concursos. Por supuesto, cuidando en lo ético y también en lo legal, que ninguna persona, sea dirigente o no, puede enterarse por alguna vía irregular del contenido de una prueba o de los cuestionarios y preguntas en las entrevistas, por lo que, para evitarlo, ningún dirigente o persona puede participar como representante de Asociación, en alguna instancia de un proceso en el que a la vez participe, y que con ello le de ventaja respecto de los demás postulantes, correspondiendo entonces evitar cualquier doble rol en este aspecto.

Y, si llegare a ser seleccionado un dirigente en uno de estos cargos, tampoco existe prohibición legal, pero la práctica, y muchas veces la dedicación necesaria a una función que exige exclusividad, hace incompatible ambas funciones, debiendo optarse por una u otra, constituyendo una orientación el que, mientras más altos sean jerárquicamente ambos cargos, tanto de dirigente como de jefatura, la incompatibilidad será más probable o evidente.

Lo que sí hay que tener presente es que la incompatibilidad es un problema a dilucidar o resolver SOLO después de haber sido seleccionada la persona que postula al cargo, y JAMAS a partir de la mera postulación al concurso respectivo. Todo lo cual configura principios, obligaciones y derechos claramente regulados por el Derecho y, por ello, consagrados en forma expresa en nuestro Estatuto Administrativo.

Lo anterior es aún más claro respecto de los concursos de ADP, en los que los postulantes son preferentemente externos y se confrontan con alguno/as que están recién entrando a competir desde la carrera funcionaria. No solo no existen impedimentos legales para los dirigentes, sino que la posibilidad de participar por hacer valer sus respectivos méritos y carrera funcionaria, o por otras diversas razones, que van desde optar por el aprendizaje, el desafío al poder político, o incluso la opción de generar mecanismos de control y seguimiento del proceso.

Cabe tener total claridad en la falta de reproche a la simple opción de postular, sin perjuicio que si se avanza en el procedimiento, por ejemplo hasta llegar a formarse parte de la terna o quina, y más aún en caso de ser seleccionad finalmente en el cargo, se produce con claridad una incompatibilidad sobreviniente, que obliga al postulante a escoger entre ser dirigente o ser directivo superior. Opción que no procede exigir ni menos forzar ante la mera postulación.

Por último, en este aspecto de delimitación de los derechos, concurre en nuestro caso en la DT, que operamos aplicando legislación laboral privada, una posible distorsión que pretende establecer una especie de incompatibilidad ética o moral entre no solo desempeñar sino que siquiera aspirar o postular a ser dirigente sindical, representante de los trabajadores y, a la vez, “empleador”. Tal planteamiento es completamente erróneo, aún respecto del derecho privado, pues perfectamente se puede desempeñar un rol o el otro, solo evitando, mediante la lógica de incompatibilidad, hacerlo en forma simultánea y menos aún contaminada o subrepticia, por ejemplo, mediante la corrupción del rol sindical a manos del mando empresarial. Es más, la mejor doctrina sindical enseña que el sindicato no debiera tener cortapisas para tratar de influir o acceder, y con ello también comprometerse, con la gran gestión de la empresa y con sus resultados económicos o sociales, pues la empresa debiera entenderse como un lugar jurídico y económico en el que confluyen tanto trabajadores como el propietario-empleador y, por lo tanto, que no debe confundirse con el capital. De aquí que, normalmente mediante la negociación colectiva, pero también el orden normativo, se contemple que las organizaciones sindicales puedan participar o aspirar y llegar a participar de la dirección de la empresa, rompiendo paradigmas de supuestas antinomias de roles irreductibles, por supuesto sin afectar las exigencias básicas de comportamientos ética y legalmente correctos, o más bien, exigiendo aún mejores estándares en la materia.

Pero si lo anterior ocurre aun en sector privado, en el ámbito público la situación es todavía más favorable a la aspiración hipotética de dirigentes sindicales que quieran participar de la gestión pública, PUES EL ESTADO NO TIENE PROPIETARIO y dentro de los postulantes naturales a dirigir la Administración Pública deben estar quienes aspiran a hacerlo desde la carrera funcionaria, es decir, desde dentro de sí misma, incluyendo, por cierto, sin discriminación posible, a dirigentes o ex dirigentes. Por lo que en este caso, más aun mediante la selección a través de procedimientos concursales, más aún solo ante la postulación, NO hay ningún impedimento ni reproche posible, ni legal ni ético, ni desde dentro ni desde fuera delo sindical.

Por supuesto, todo lo anterior en el plano teórico, legal o moral, pues en el ámbito práctico hay que convenir que es difícil que puedan desarrollarse roles diferentes, dirigente o gestor público, con alto nivel de excelencia y competitividad para tener oportunidades en uno u otro ámbito a la vez. Y, por último, en una realidad como la nuestra, en la cual estas materias están muy retrasadas y existen aún liderazgos muy cerrados, excluyentes y poco competitivos en ambos ámbitos –sindicales y de gestión pública (o se es una cosa o se es la otra…)-, lo claro es que la probabilidad de, por ejemplo, que un dirigente o ex dirigente, aun con una buena o descollante carrera funcionaria previa, pueda volver a ser considerado una carta seria para un puesto gerencial público, es bajísima o nula.

Finalmente, tampoco puede confundirse el postular a un concurso público por parte de un dirigente gremial con, por ejemplo, tener vínculos subrepticios o hacer gestiones para ser nombrado en un cargo de confianza política AL MARGEN de un procedimiento concursal, pues ello si que es a lo menos sospechoso o claramente reprochable. Hay que apreciar la diferencia y, rememorando historias de años pasados en que comenzaba mi labor sindical, tuve también tal posibilidad de llegar a un cargo, nuevamente de jefatura departamental, por esta vía impropia, y la deseché de plano, prefiriendo continuar con mi compromiso gremial.

**7.- Mi participación en el cual actual concurso de ADP para Director/a del Trabajo.**

Finalmente, llegamos a lo medular de éste informe y a los puntos que interesan en específico respecto de mi participación en el concurso actualmente convocado.

Por lo dicho respecto de mi historial y carrera en la Institución, siempre tuve la esperanza de que el primer concurso de ADP convocado para Director/a del Trabajo se daría ya habiendo concluido mi labor sindical y, por lo tanto, con posibilidad de postular a él sin ninguna carga ni riesgo, siquiera de comentarios o críticas de nadie más a quién le importare tal circunstancia.

Y ahora, en que este concurso de presentó siendo dirigente tanto como funcionario, me vi en una muy inflexible encrucijada. Por varios días y hasta el final de las casi tres semanas de postulación la que resolví finalmente en favor de, efectivamente, postular en dicho proceso, lo que hice en el último día del plazo extendido.

Lo hice sin consultarlo ni conversarlo con nadie salvo con mi señora, excluyendo expresamente exponerlo a cualquier otra persona y, especialmente, a esta instancia y a la Asociación, básicamente por cuanto, y al igual como lo hemos promovido respecto de todos los procesos similares, asumí esta participación como el ejercicio de un derecho fundamental, que no pierdo por ser dirigente, en mi calidad de funcionario de carrera. Siendo además completamente improcedente involucrar en ello al ámbito gremial, el que, precisamente por su resguardo y la consideración de profundo respeto hacia él, concluí que debía quedar completamente fuera de esta decisión de simplemente postular. Lo contrario, supuse, hubiere exigido de mis pares y peor aún de los socios/as, dos cosas que me parecieron imposibles e improcedentes. La primera, una especie de permiso o aprobación, que no viene al caso ante un derecho; y, la segunda, una solicitud o compromiso de apoyo sindical a una postulación personal, lo que también conducía al absurdo, más aun considerando que, si tal apoyo sirviera para el objetivo de lograr el cargo (en la realidad es, obviamente, todo lo contrario, tal apoyo conduce inevitablemente a tener cero posibilidad de obtenerlo…), ello implicaría un conflicto con otras eventuales postulaciones de socios/as o dirigentes que pudieran, aunque en forma ridícula en su sinsentido de ser un lastre mortal, pretender también dicho apoyo.

Por cierto, más allá de que llegué a la conclusión a ese momento de postular de que mis posibilidades de éxito en este proceso eran escasas o simplemente nulas (en especial por el prejuicio antisindical fuertemente instalado en los ámbitos de gestión y resolución de estos procedimientos y también por la total falta de confianza política para ser nombrado e el caso hipotética de llegar a formar parte de la quina o terna), y que incluso al conocerse esta circunstancia, implicaría la posibilidad de algunas lecturas simplistas, erróneas o más bien maliciosas de unos pocos/as que siempre optan por estas visiones, con riesgo de afectar mi trayectoria institucional. Pero, no dejándome llevar por lo en mi fuero interno concluí como una falta de valor que no me representaba, consciente de los riesgos y del cálculo que me hubiera hecho simplemente renunciar a él, y con la esperanza de que en cualquier caso primaría finalmente una correcta visión de la situación como lo que es, el ejercicio de un derecho irrenunciable, y además una posibilidad de generar un nuevo y mejor debate sobre estos aspectos, también integrantes del desafío de fortalecer la carrera funcionaria, resolví seguir adelante y concretar mi postulación.

Ello me fue muy sencillo, pues desde el año 2007, mucho antes de ser dirigente, tenía perfil inscrito en el sistema de ADP y lo único que hube de hacer fue actualizar algo mis antecedentes y apretar un botón en la plataforma electrónica del Servicio Civil, como dije, sin compartirlo con nadie.

Mi idea era simple. Sí, como creía, era eliminado en las fases previas del proceso, dejaría al menos la intención y huella clavada para futuras opciones. Y si, aún contra todos mis pronósticos avanzaba en las etapas, informaría de tal circunstancia a la Asociación, en este seno, para analizar en conjunto las implicancias y efectos, especialmente, y siempre suponiendo que era improbable llegar a formar parte de la terna o quina al igual que otros candidatos/a de la carrera, la posibilidad de sostener esta acción como una lógica de desafío testimonial, para abrir el campo y la invitación a que muchos/as más se atrevan y lo hagan, además de favorecer también el seguimiento y control más estrecho del proceso, al igual como lo hacemos con los concursos internos.

Y, en la completa ensoñación hipotética, si llegare a ser seleccionado en una terna o quina, o, más aún, ser seleccionado para el cargo, tendría que lógicamente decidir, ante la incompatibilidad sobreviniente, entre un rol y otro.

Pero la filtración de la información, contra garantía legal expresa y como parte de lo que creo una operación dirigida en contra de todos los candidatos/as internos, de carrera o fuera de ella, me arrebató la posibilidad de yo gestionar tales tiempos y etapas y, en atención a la obligación de responder con sinceridad ante la legítima inquietud y consulta –no el cuestionamiento a mi derecho a hacerlo- surgida en el seno de la organización, no puedo mentir o ampararme en el silencio, y simplemente, con el reconocimiento de haber postulado, acabo de responderles y cumplir con tal obligación.

Y, más aún, también debo darles cuenta de los siguientes hechos adicionales que, además de agotar totalmente todo lo relativo a mi participación en este proceso y todo cuanto sé de ello, sirven como información y evaluación general del mismo a la fecha La fuente de ella es el mismo sistema de postulación del Servicio Civil o los reportes que me fueran enviados por dicha entidad:

1. Postularon, al vencimiento del plazo que se produjo el 25.05.20, un total de 84 personas al concurso, entre ellas yo, ninguna de la cuales, se supone, podía ser identificada durante todo el curso del proceso, en atención a la obligación legal de confidencialidad que aplica al efecto
2. A los días siguientes el Servicio Civil informó en su página que otras 5 personas, en un proceder que ha sido validado por el sistema de ADP (pero que ha sido debatido y estimo cada vez más discutible), se informó que, aunque no postularon, fueron invitadas e incluidas en el proceso, que contaba entonces con 89 postulantes.
3. Posteriormente fui informado por correo que había sido seleccionado entre los postulantes que habían aprobado la primera etapa, de análisis curricular, dentro de un total de 29 personas.
4. Sin embargo, dos días después, fui informado por correo que había terminado mi participación en el proceso, por estimarse que otras postulaciones se ajustaban mejor al perfil del cargo, las cuales pude enterarme que finalmente fueron 27, las cuales serían invitadas a la etapa siguiente, de evaluación sicológica y entrevista personal. Es decir, fui una de las dos únicas personas que, habiendo pasado la primera etapa de análisis curricular, eran excluidas a priori de las demás etapas.
5. Por último, cabe informarles que, por estimar que se han conculcado gravemente mis derechos funcionarios en este proceso, estoy en estos momentos estudiando y redactando tanto una reclamación administrativa ante al Servicio Civil, como un recurso de protección en contra de dicha entidad, que -aun en la misma lógica testimonial, de fiscalización y de “correr el cerco” que me animó a postular- espero concluir y presentar dentro de los próximos días. Ello, basado en dos circunstancias precisas. La primera, la violación flagrante de la obligación de confidencialidad que pesaba sobre la identidad de los postulantes, la cual fue groseramente incumplida, según consta en la publicación de la REF, que cita textualmente a “fuentes del Servicio Civil” para haber accedido a la nómina de postulantes. La segunda, referida a que la única razón que se divisa para, aun cumpliendo con creces las exigencias curriculares (y estimando sin arrogancia pero también sin falsa modestia, que objetivamente son buenos antecedentes para postular al cargo), la única razón que se divisa para habérseme eliminado del proceso sin siquiera darme la oportunidad de participar en las otras etapas (lo que además se reconoce con la mención que se hace en la notificación a que hay otros perfiles, 27 debe entenderse, que se ajustan mejor al cargo), solo por detentar la condición de dirigente gremial, lo cual estimo constituye una grosera discriminación, atentatoria en contra el derecho de igualdad, entre otras garantías constitucionales.

**8.- Conclusión.**

No puedo omitir que en estas horas fui vejado por algunas pocas y destempladas opiniones, sin siquiera darme el beneficio de la duda ni esperar una explicación pues, con desconocimiento o incluso mala fe, quisieron aprovechar esta situación para alimentar ataques personales y sacar ventajas en diferencias o conflictos que son preexistentes.

Sin embargo, pronto me dieron tranquilidad las mucho más y múltiples expresiones de aprecio y confianza que he recibido en este par de días, de muchos socios/as, colegas y dirigentes, incluso de abierto apoyo a una postulación que ven más real de lo simbólica que es, reflejo de anhelos muy sentidos dentro del Servicio, de tantos/as que tienen los méritos de sobra y quieren oportunidades y reglas claras para acceder a ellas. Misma tranquilidad que me da el feroz desmentido que los propios hechos evidencian respecto de esas pocas pero dolorosas insinuaciones de, por mi condición de dirigente, contar con algún privilegio o favoritismo, o incluso peor, de suponer compromisos secretos o renuncios a mis obligaciones en esta labor sindical a objeto de comprar alguna probabilidad de avanzar o tener éxito en el proceso. La realidad misma, la verdad de lo ocurrido, confirma lo contrario, y es bien cruda y feroz. Aún contando con una carrera funcionaria que sé me respalda, el hecho de haber optado por ser dirigente –de lo que no me quejo ni menos me arrepentiré nunca- impide, al menos hasta hoy, no sólo que hipotéticamente pudiere llegar a una terna o quina, menos aún ser seleccionado para el cargo, sino que siquiera poder participar del proceso más allá de la simple postulación y el reconocimiento formal de dichos méritos. Lo que, sin tener porque rendirnos, aun con pequeñas acciones, podemos entre muchos/as, contribuir a cambiar, para lograr más oportunidades, más transparencia, mejor rendición de cuentas, con roles menos rígidos y apropiados solo por algunos/as, más transitorios, más intercambiables, que puedan reflejar mejor la sociedad más justa y a la vez más libre que aún soñamos.

Por ello, aunque seguro en cualquier caso de mis derechos y de la corrección con que estimo haber actuado, doy por cumplido el deber moral de informarles en detalle lo acontecido agradeciéndoles profundamente que me hayan escuchado antes de juzgarme, quedo a los Uds. estimen resolver sobre el particular en el ámbito de la Asociación, sin mi presencia si así me lo requiriesen.

Saludos fraternales,

Raúl Campusano Palma